



ARKANSAS STATE UNIVERSITY

CAMPUS QUERÉTARO, MÉXICO.

REGLAMENTO DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS

*Departamento de Career Services
email: careerservices@astate.edu.mx*

CONTENIDO

CAPÍTULO	PÁGINA
I OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
II BECAS.....	3
III PROGRAMA DE BECAS.....	4
V REQUISITOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE BECAS.....	5
VI DEL COMITÉ DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS.....	7
VII DEL SERVICIO BECARIO.....	8
VIII TRANSITORIOS.....	9

CAPÍTULO I OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. Arkansas State University Campus Querétaro, con el fin de hacer accesible la educación superior a alumnos de escasos recursos económicos, con buen rendimiento académico y/o deportivo, establece un sistema de becas sujeto a las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 2º. El objetivo del presente Reglamento es regular los procedimientos relacionados al otorgamiento de Becas y Apoyos Financieros de Arkansas State University Campus Querétaro. Este reglamento es de observancia general y obligatoria para la aplicación de becas y Apoyos Financieros en Arkansas State University Campus Querétaro.

Artículo 3º. El órgano encargado de la valoración de las solicitudes, asignación y de informar al alumno de la aprobación de la beca y Apoyo Financiero, es el Comité de Becas y Apoyos Financieros. Ya que es la única autoridad responsable del estudio y dictaminación, con el fin de asegurar que la asignación de dichos apoyos se realice de forma imparcial y considerando la situación particular de cada alumno.

Artículo 4º. El proceso de otorgamiento de becas comienza con el lanzamiento de la Convocatoria, la cual se difundirá al público en general. Esta Convocatoria incluye los requisitos del Programa de Becas que ofrece Arkansas State University Campus Querétaro, así como las fechas de aplicación.

CAPÍTULO II BECAS

Artículo 5º. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por beca la deducción del pago parcial de las colegiaturas previamente establecidas por Arkansas State University Campus Querétaro.

Artículo 6º. Un alumno podrá solicitar una beca y/o Apoyo Financiero, siempre que demuestre tener una necesidad económica excepcional, un buen rendimiento académico y/o deportivo.

Artículo 7º. Las becas que otorgue Arkansas State University Campus Querétaro, serán aplicables por ciclo escolar, es decir, la duración máxima del apoyo será de un semestre y podrán renovarse siempre y cuando el becario cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 8º. Los pagos que se hagan por las cuotas o conceptos no cubiertos por la beca, sin importar su naturaleza, deberán hacerse con depósito en la cuenta bancaria que Arkansas State University Campus Querétaro, determine.

Artículo 9º. Las becas son personales e intransferibles. El Programa de Becas y Apoyos Financieros que ofrece Arkansas State University comprende los siguientes tipos:

- I. Becas Académicas
- II. Becas de Excelencia
- III. Becas Deportivas

Artículo 10°. Al alumno que se le otorgue la beca y que hubiere cubierto previamente el concepto de colegiatura para el ciclo en que se otorga, Arkansas State University Campus Querétaro, tomará la diferencia a saldo a favor.

Artículo 11°. Para el otorgamiento de las becas y/o Apoyo Financiero del presente capítulo, se dará preferencia en condiciones similares a los alumnos que la renueven, cumpliendo con los requisitos establecidos.

Artículo 12°. Para la aplicación de las becas que resulten disponibles con base en el presupuesto autorizado, se aplicarán los siguientes criterios:

- a. Serán otorgadas por el Comité de Becas y Apoyos Financieros.
- b. El solicitante deberá acreditar un promedio mínimo que determina cada tipo de beca correspondiente al nivel escolar anterior.

CAPÍTULO III PROGRAMA DE BECAS

BECAS ACADÉMICAS

Artículo 13°. Dirigida a alumnos que cuentan con un desempeño académico sobresaliente y requieren de un apoyo económico para cubrir la colegiatura. Se deberá comprobar su situación económica a través de un estudio socioeconómico. Los aspirantes a esta beca deberán contar con un promedio acumulado/global 3.2/4.0 y/o 8.5/10.0 durante sus estudios en el ciclo inmediato anterior. Esta beca puede otorgar un apoyo máximo del 50%.

BECAS DE EXCELENCIA

Artículo 14°. Dirigida a alumnos que independiente a su situación económica, cuentan con un desempeño académico altamente destacado. Los aspirantes a esta beca deberán contar con un promedio acumulado/global mínimo 3.5/4.0 y/o 9.5/10.0 durante sus estudios en el ciclo inmediato anterior. Esta beca puede otorgar un apoyo máximo del 70%.

BECAS DEPORTIVAS

Artículo 15°. Dirigida a alumnos que se han destacado en alguna disciplina deportiva que deseen realizar sus estudios profesionales desarrollando esta actividad deportiva. Los aspirantes a esta beca deberán contar con un promedio acumulado/global mínimo de 3.0 /4.0 y/o 8/10 durante sus estudios en el ciclo inmediato anterior. Es requisito para obtener esta beca, participar en una valoración deportiva por parte del entrenador en la disciplina en cuestión. Esta beca puede otorgar un apoyo máximo del 70%.

BECA CONVENIO

Artículo 17°. Dirigida a alumnos que son egresados de colegios de Bachillerato con los que Arkansas State University Campus Querétaro ha firmado convenio de colaboración para promover y apoyar a jóvenes a estudiar sus estudios profesionales. Los aspirantes a esta beca deberán contar con un promedio acumulado/global mínimo de 3.5 /4.0 y/o 9.0/10.0 durante sus estudios en el ciclo inmediato anterior, así como entregar la Carta de Asignación de Beca por la escuela origen. Esta beca puede otorgar un apoyo máximo del 50%.

OTROS APOYOS FINANCIEROS

Artículo 18°. De conformidad con el artículo 52, fracción III, inciso e, de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, Arkansas State University Campus Querétaro tiene la obligación de otorgar becas al 5% del total de los alumnos que se encuentren inscritos en los diferentes planes de estudio que imparte.

CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA OBTENER BECAS

Artículo 19°. El alumno solicitante de cualquier tipo de Beca o Apoyo Financiero debe llenar una solicitud de beca y seguir el proceso completo.

Artículo 20°. Los requisitos generales que debe cumplir un alumno solicitante de cualquier tipo de Beca o Apoyo Financiero son:

- a. Presentar la solicitud de beca, en tiempo y forma, conforme al formato otorgado por Arkansas State University Campus Querétaro, así como los documentos probatorios que avalan la solicitud.
- b. Ser alumno admitido en Arkansas State University Campus Querétaro.
- c. El alumno debe contar con el promedio que determina el presente Reglamento a cada tipo de beca.
- d. El alumno debe inscribir una carga académica de tiempo completo (mínimo 12 créditos).

Artículo 21°. Una vez asignada la beca, el solicitante debe confirmar que acepta la beca otorgada realizando el pago del anticipo de colegiatura, a más tardar, 5 días hábiles posteriores a la fecha del dictamen; de lo contrario, se dará por cancelado el apoyo asignado.

Artículo 21°. Una vez asignada la beca, el solicitante debe confirmar que acepta la beca otorgada realizando el pago del anticipo de colegiatura, a más tardar, 5 días hábiles posteriores a la fecha del dictamen; de lo contrario, se dará por cancelado el apoyo asignado.

CAPÍTULO V REQUISITOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE BECA

Artículo 22°. Los requisitos para solicitar la renovación de beca son:

- Ser alumno inscrito (registrar un mínimo de 12 créditos);
- Cubrir el primer pago de colegiatura del siguiente semestre;
- Aprobar todas las materias del semestre inmediato anterior;
- Estar al corriente en los pagos;
- Cumplir con todos y cada uno de los reglamentos de Arkansas State University Campus Querétaro;
- Tener un estatus regular (evaluación mínima de 4 sobre 5) en el servicio becario en los casos que corresponda realizarlo;
- Realizar la solicitud de renovación en las fechas establecidas por el Departamento de Becas y Apoyos Financieros;
- Tener un promedio mínimo de acuerdo con el tipo de Beca como se indica a continuación:

TIPO DE BECA	PROMEDIO O GPA MÍNIMO REQUERIDO
Académica	3.2/4.0
Excelencia	3.5/4.0
Deportiva	2.8/4.0
Convenio	3.2/4.0
Otros Apoyos Finan-	2.75/4.0

Artículo 23°. Un alumno en un programa de becas podrá tener los siguientes estatus para su beca:

- Regular: El alumno cumpla satisfactoriamente con los requisitos establecidos para la conservación del programa de becas.
- Condicionado: El alumno tiene llamada de atención por escrito, y continúa con su beca.
- Reducción: El alumno ha reincidido en incumplimiento, por lo que se reduce su beca. El monto de reducción lo decidirá el Comité de Becas.
- Cancelación de la beca: es la interrupción definitiva del apoyo, por bajo desempeño académico, por faltas graves al cualquier reglamento habiendo pasado por los estatus anteriormente descritos.

Artículo 24°. Los requisitos generales de conservación que deberá cumplir el alumno en cualquier programa de beca son:

- Aprobar todas las materias que cursó en el semestre inmediato anterior.
- No estar condicionado académicamente (probation)
- Ser considerado como alumno de tiempo completo (4 materias al semestre ó 12, créditos full time)
- Estar al corriente con sus pagos.
- Realizar satisfactoriamente, a juicio del Departamento de Becas su servicio becario.
- Obtener un promedio de calificaciones finales en el semestre que termina, definido en el Artículo 26 del presente Reglamento.
- Cumplir con todos y cada uno de los reglamentos de Arkansas State University Campus Querétaro.

Artículo 25°. El estatus de la beca se define conforme al cumplimiento o no, de lo requisitos necesarios para que un alumno conserve su beca, quedando de la siguiente manera:

- Estatus de Beca Regular: Cumple con todos los requisitos de conservación de beca.
- Estatus de Beca Condicionada: No cumple con 1 (un) requisito de conservación de Beca
- Estatus de Beca Reducción: No cumple con 2 (dos) requisitos de conservación de Beca o acumula dos condiciones consecutivas.
- Estatus de Beca Cancelación: No cumple con 3 (tres) requisitos de conservación de Beca o acumula tres condiciones a lo largo de su carrera.

Si un alumno no cumple con los requisitos mencionados, su caso será revisado en el Comité de Becas y Apoyos Financieros.

Artículo 26°. Las becas podrán revocarse en cualquier tiempo, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando el becario incurra en alguna de las faltas señaladas en el reglamento general de alumnos (student handbook);
- Cuando no haya atendido las amonestaciones que por escrito se le hubieren comunicado;
- No estar al corriente en los pagos de colegiatura y hospedaje acordados al recibir el Apoyo Financiero (Tuition and Room & Board).
- Cuando se compruebe que proporcionó información falsa para la obtención de la beca;
- Cuando cause baja temporal o definitiva de Arkansas State University Campus Querétaro;
- Cuando no cumpla con el promedio establecido para mantener la beca asignada.
- Cuando el becario reciba una evaluación de servicio becario menor 4, siendo 5 la calificación máxima.
- Si la beca es deportiva, cuando el alumno no asista de manera constante a sus entrenamientos y actividades deportivas.

Artículo 27°. Cuando al alumno se le revoque la beca y/o Apoyo Financiero por incurrir en lo establecido en el artículo 26 del presente reglamento, por ningún motivo podrá solicitar nuevamente algún tipo de beca y/o Apoyo Financiero.

Artículo 28°. Para el otorgamiento de un incremento de la Beca y/o Apoyo Financiero se realizará un análisis de la situación del alumno y dependiendo del tipo de beca, así como de los resultados académicos, el estar al corriente con pagos y el cumplimiento de las normas y reglamentos, el Comité de Becas y Apoyos Financieros dará su dictamen. Toda solicitud de incremento de beca debe ser presentada por el alumno.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS

Artículo 29°. El Comité de Becas y/o Apoyos Financieros, estará integrado por:

- a. Presidente de ASUCQ
- b. Vicerrector de ASUCQ
- c. Director General de ASUCQ
- d. Director de Reclutamiento
- e. Director de Asuntos Estudiantiles
- f. Director Administrativo y Finanzas
- g. Director de Becas y Apoyos Académicos

Artículo 30°. Las funciones principales del Comité están la revisión, evaluación y dictamen de asignación de la beca de cada solicitante.

Artículo 31°. Corresponde al Comité de Becas y/o Apoyos Financieros reunirse cuando menos una vez en cada ciclo escolar mediante convocatoria formulada por la Presidencia que corresponda para:

- a. Conocer y dictaminar las solicitudes de aspirantes a becarios, para lo cual considerarán como requisitos esenciales el promedio de calificaciones del solicitante, su situación económica y su comportamiento en la Arkansas State University Campus Querétaro. Estos datos servirán para determinar prioridades en el otorgamiento o renovación de becas, así como los porcentajes correspondientes;
- b. Dictaminar sobre las causas de reducción.
- c. Dictaminar sobre las causas de cancelación de becas; y
- d. Establecer las políticas de becas que indica el presente reglamento.

Artículo 32°. Las sesiones del Comité de Becas y/o Apoyos Financieros serán dirigidas por el Presidente del Comité.

El Director de Becas y Apoyos Financieros es el responsable de levantar la minuta, que deberá contener los acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité, ésta deberá ser firmada por todos los asistentes.

Artículo 33°. Para que las sesiones del Comité de Becas y/o Apoyos Financieros sean válidas se requiere un quórum de asistencia de la mitad de sus integrantes más uno y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 34°. La Comisión de Becas y/o Apoyos Educativo, a través del Departamento de Becas, deberá dar a conocer sus resoluciones dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la sesión.

CAPÍTULO VII DEL SERVICIO BECARIO

Artículo 35°. Un alumno podrá tener el siguiente estatus de servicio becario, necesario para re-frendo de su beca, en los siguientes supuestos:

- a. Regular: Cuando el alumno alcanza una evaluación mínima de 4 sobre 5 en su servicio becario en el semestre anterior.
- b. Condicionado: Cuando el alumno no cumple con su servicio becario, le será notificado por escrito y recibirá una llamada de atención. En el caso de hacer caso omiso, a la llamada de atención la beca le será cancelada.

Artículo 36°. Los becarios deben realizar el servicio becario de la siguiente manera:

- a. El servicio becario inicia a partir de la segunda semana de clases del período semestral y termina el último día de clases de acuerdo con el calendario escolar.
- b. El alumno debe prestar 5 (cinco) horas de servicio becario a la semana, de acuerdo con la asignación del Departamento de Becas.
- c. En el periodo de verano, si el alumno conserva su beca, deberá realizar 5 horas semanales a lo largo de este periodo académico, iniciando el primer día de clases.

Todos los alumnos de primer semestre deberán realizar servicio becario en el Student Success Center.

Si un alumno no obtuvo el promedio o GPA requerido para conservar su beca o apoyo financiero, al semestre siguiente deberá realizar su servicio becario en el Student Success Center, recibiendo tutorías.

Artículo 37°. El desempeño del servicio becario será evaluado por su supervisor de manera mensual. Los alumnos podrán monitorear sus evaluaciones en el portal oficial de la universidad.

Artículo 38°. El incumplimiento del servicio becario tendrá repercusiones en el estatus de la beca causando cancelación de ésta.

CAPÍTULO VIII TRANSITORIOS

Artículo 1°. Los Artículos del presente Reglamento podrán ser modificados, derogados o adicionados por el Comité de Becas y Apoyos Financieros.

Artículo 2°. El presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación.

Artículo 3°. El presente Reglamento será registrado en la Dirección de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.

Artículo 4°. El presente Reglamento fue revisado en el mes de mayo de 2018 por el Comité de Becas y/o Apoyo Financiero.